



Subvenciones para la Realización de Proyectos de I+D en Castilla y León

Organismo

Consejería de Economía y Hacienda. Instituto para la Competitividad Empresarial

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León" (23 de mayo de 2018) y finalizará el día de la publicación de la Convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma para poder hacer frente a las obligaciones derivadas conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Objetivos

La concesión de subvenciones con destino a facilitar la financiación de proyectos de investigación, desarrollo o estudios de viabilidad que cuenten con un informe favorable de alguna estructura internacional (proyectos SINGULARES), que hayan comenzado antes de la solicitud de subvención y realizados por empresas en centros de trabajo de Castilla y León.

Características de la Financiación

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje de los costes del proyecto individual de I+D.

En el caso de Microempresas y Pequeñas Empresas el porcentaje de subvención tendrá una intensidad máxima de un 70% en proyectos de Investigación Industrial, 80% en el caso de Investigación Industrial en colaboración efectiva, 45 % para proyectos de Desarrollo Experimental, 60% en el caso de Desarrollo Experimental en colaboración efectiva y 70% para Estudios de Viabilidad

Para Empresas Medianas los porcentajes de subvención tendrán una intensidad máxima de un 60% para proyectos de Investigación Industrial, 75% en el caso de proyectos de Investigación Industrial en Colaboración Efectiva, 35 % para proyectos de Desarrollo Experimental, 50% para proyectos de Desarrollo Experimental en Colaboración Efectiva y 60% en el caso de Estudios de Viabilidad.

Para Grandes Empresas el porcentaje de subvención podrá alcanzar una intensidad máxima del 50% en el caso de proyectos de Investigación Industrial, 65% para Investigación Industrial en colaboración efectiva, 25% para proyectos de Desarrollo Experimental, 40% para proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración efectiva y 50% en el caso de Estudios de Viabilidad.

Los proyectos susceptibles de ser elegibles por el fondo FEDER se podrán cofinanciar con un 50%, dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León.



El beneficiario de las ayudas deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables, bien a través de sus propios recursos o bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las PYMES y las empresas de mediana capitalización (midcaps) que dispongan de al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León.

Se entiende por empresa de mediana capitalización (midcaps), aquella cuyo número de empleados no excede de 1.000, independientemente de su activo y facturación

Proyectos Financiados

Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad pertenecientes a los sectores que puedan ser incluidos en las prioridades temáticas y los ámbitos de actuación definidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020.

Requisitos:

- Viabilidad técnica, financiera y medioambiental
- Que los proyectos se realicen en un centro de trabajo de Castilla y León.
- Efecto incentivador.
- Que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Gastos Financiados

1. Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar).

La participación del personal auxiliar no podrá superar el 20% del total de gasto de personal aprobado.

2. Costes de Colaboraciones Externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. Se limita el presupuesto correspondiente a las colaboraciones externas a un máximo del 50% del presupuesto total elegible del proyecto



3. Costes de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible.

Límites de Presupuestos de Inversiones Financiables

En el caso de proyectos de Investigación industrial y/o desarrollo experimental individuales, el presupuesto subvencionable ha de ser superior a 20.000 € e inferior a 700.000 € en el caso de PYMES y superior a 200.000 € e inferior a 700.000 € en el caso de midcaps

Para los proyectos de Investigación industrial y/o desarrollo experimental en colaboración entre empresas el presupuesto subvencionable entre todos los participantes ha de ser inferior a 1.000.000 € y con los límites individuales de presupuesto mínimo subvencionable del párrafo anterior.

En el caso de proyectos Singulares el presupuesto subvencionable ha de ser superior a 20.000 € e inferior a 700.000 €

Pagos Anticipados

Podrán realizarse pagos anticipados, que tendrán la consideración de pagos a justificar por un importe máximo del 50% de la subvención.

Para percibir el anticipo será necesario constituir un aval con entidades financieras autorizadas para operar en España que cubra la totalidad del anticipo más los intereses que pudieran devengarse.

Normativa

- BASES REGULADORAS: ORDEN EYH/1028/2017, de 14 de noviembre (BOCyL 23-11-2017)
- Descarga del documento tipo PDF. Abre una nueva ventana CONVOCATORIA: Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad de Castilla y León (EXTRACTO publicado en BOCyL 23-05-2018)